



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de la Docente Ferreyra en un cargo de Coordinadora de Nivel Pregrado  
01/10 al 30/10 EX-2  
022-00087341- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Las designaciones de los Directores y Secretarios de los Departamentos de Materias Afines del Nivel Secundario, y Coordinadores de Nivel Pregrado, quienes tienen a su cargo las tareas de organización, coordinación, seguimiento y control de las actividades académicas de las respectivas áreas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación del personal docente que se desempeña como Coordinadora de la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado (Código 228).

Que la implementación de dichas tareas demanda una mayor dedicación por parte del personal docente encargado de las mismas, que es necesario la cobertura de esta vacante y que resulta factible según lo establecido en las Resoluciones del H.C.S. N° 46/05, N° 80/05, N° 140/05, N° 581/05, N° 582/05 y N° 583/05.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00799631-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante hasta el 28/02/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interina a la Docente FERREYRA, Griselda Silvia (Legajo N° 53.678, DNI 25.231.124) en cuatro (4) horas cátedra como Coordinadora de la carrera de Martillero y Corredor Público de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 01/10/2022 hasta el 31/10/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.